RESOLUCIÓN Nro. 363
05-12-2024

“Por medio de la cual se adjudica el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA CMA-SIP037-22912-2024”

La **SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 271 del 14 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura del procedimiento de subasta inversa **CMA-SIP037-22912-2024**, cuyo objeto es: **“*La Institución Universitaria está interesada en adquirir mediante la modalidad de Subasta Inversa, a título de suministro, insumos y equipos para la prestación del servicio de los Laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones”.***

2. Que, al momento de realizar el cierre y recepción de ofertas dentro del procedimiento, se recibieron ofertas y documentos habilitantes por parte de los siguientes proponentes para los lotes, de la siguiente forma:

LOTE 1

CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.
BIDFOR S.A.S.
LUMES S.A.S.

LOTE 2

CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.
BIDFOR S.A.S.

LOTE 3

BIDFOR S.A.S.

LOTE 4

CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.
BIDFOR S.A.S.

LOTE 5

CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.
BIDFOR S.A.S.

LOTE 6

AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.
BIDFOR S.A.S.
Filia SAS-FILTRACIÓN Y ANÁLISIS S.A.S.

LOTE 7

BIDFOR S.A.S.
Filia SAS-FILTRACIÓN Y ANÁLISIS S.A.S.

LOTE 8

CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.
BIDFOR S.A.S.

3. Que se cumplieron con los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración -EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del procedimiento de selección abreviada - subasta inversa, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos y adendas, resaltando que por un error en la configuración de la plataforma, la propuesta del proponente LUMES S.A.S., se erige como “no valida” al haberse presentado antes de la publicación de la adenda 001 del pasado 20 de noviembre de 2024. Sin embargo, dicha propuesta tuvo total validez ya que dicha adenda no modificó las condiciones técnicas respecto del lote del cual esta sociedad ofertó.

4. Que verificados los requisitos habilitantes luego de vencido el plazo para la subsanación de los mismos, se habilitaron las propuestas presentadas por los siguientes oferentes, al cumplir la totalidad de requisitos habilitantes en el procedimiento y no haber incurrido en ninguna causal de rechazo:

LOTE 1

CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.
LUMES S.A.S.

LOTE 2

CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.

LOTE 3

BIDFOR S.A.S.

LOTE 4

CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.
BIDFOR S.A.S.

LOTE 5

CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.
BIDFOR S.A.S.

LOTE 6

AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.
BIDFOR S.A.S.
Filia SAS-FILTRACIÓN Y ANÁLISIS S.A.S.

LOTE 7

BIDFOR S.A.S.
Filia SAS-FILTRACIÓN Y ANÁLISIS S.A.S.

LOTE 8

CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.
BIDFOR S.A.S.

5. Así las cosas, el día 27 de noviembre de 2024 por medio de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, garantizando los principios de publicidad y selección objetiva, se realizó de manera virtual la audiencia de subasta de los LOTES 1, 4, 5, 6, 7 y 8, con el fin de permitir la participación de los proponentes habilitados por cumplir la totalidad de requisitos habilitantes y oferta económica, tal como consta en el acta de cumplimiento de requisitos habilitantes que reposa en el expediente contractual, iniciando la audiencia virtual para el lote 1 a las 02:40 pm y siguiendo consecuentemente con las demás subasta una vez finalizara la anterior.

6. Que considerando los mensajes enviados por los oferentes informando las fallas presentadas en el SECOP II y las intermitencias en la operabilidad de la Plataforma Transaccional, y adjuntando los respectivos soportes, estos reportaron dificultades técnicas relacionadas al acceso de las subastas 1, 5 y 6 y la imposibilidad de realizar lances en las mismas. Por lo cual, el Comité de Contratación evaluó la situación y considerando que ningún oferente habilitado pudo acceder y realizar lances dentro de los referidos lotes, decidió reprogramar estas subastas, con el fin de garantizar el debido proceso, la igualdad y la selección objetiva dentro del proceso de contratación.

7. Que derivado de la celebración de la subasta, el 29 de noviembre de 2024, y los lances realizados por los proponentes para el **LOTE 1**, se obtuvo que el proponente **LUMES SAS** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en 3,03%, calculado sobre el valor inicial subastado, porcentaje que será aplicado a cada ítem del lote.

8. Para el **LOTE 2**, se iba a llevar a cabo el certamen de subasta, sin embargo, conforme con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

> *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Al haberse presentado un único oferente que cumplía con las condiciones técnicas y habilitantes en el presente contrato, no hubo lugar a realizar la subasta inversa y se le adjudicará el contrato a

CESAR TABARES L Y CIA SAS, como único oferente habilitado para este lote.

9. Para el **LOTE 3**, se iba a llevar a cabo el certamen de subasta, sin embargo, conforme con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

> *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Al haberse presentado un único oferente que cumplía con las condiciones técnicas y habilitantes en el presente contrato, no hubo lugar a realizar la subasta inversa y se le adjudicará el contrato a **BIDFOR S.A.S** como único oferente habilitado para este lote.

10. Que derivado de la celebración de la subasta y los lances realizados por los proponentes para el **LOTE 4**, el 27 de noviembre de 2024, se obtuvo que el proponente **BIDFOR S.A.S** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en 16,36%, calculado sobre el valor inicial subastado, porcentaje que será aplicado a cada ítem del lote.

11. Que derivado de la celebración de la subasta y los lances realizados por los proponentes para el **LOTE 5**, el 29 de noviembre de 2024, se obtuvo que el proponente **BIDFOR S.A.S** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en 3,04%, calculado sobre el valor inicial subastado, porcentaje que será aplicado a cada ítem del lote.

12. Que derivado de la celebración de la subasta y los lances realizados por los proponentes para el **LOTE 6**, el 29 de noviembre de 2024, se obtuvo que el proponente **FILTRACION Y ANALISIS S.A.S** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en 3,01%, calculado sobre el valor inicial subastado, porcentaje que será aplicado a cada ítem del lote.

13. Que derivado de la celebración de la subasta y los lances realizados por los proponentes para el **LOTE 7**, el 27 de noviembre de 2024, se obtuvo que el proponente **BIDFOR S.A.S** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en 6,24%, calculado sobre el valor inicial subastado, porcentaje que será aplicado a cada ítem del lote.

14. Que derivado de la celebración de la subasta y los lances realizados por los proponentes para el **LOTE 8**, el 27 de noviembre de 2024, se obtuvo que el proponente **BIDFOR S.A.S** presentó el lance más bajo, disminuyendo su oferta en 17,24%, calculado sobre el valor inicial subastado,

porcentaje que será aplicado a cada ítem del lote.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **LUMES SAS,** número de identificación tributaria con 900.534.134-5, el **LOTE 1** del contrato cuyo objeto es **"*La Institución Universitaria está interesada en adquirir mediante la modalidad de Subasta Inversa, a título de suministro, insumos y equipos para la prestación del servicio de los Laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones",*** por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($35.800.000 COP),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme los servicios efectivamente prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR al proponente **CESAR TABARES L Y CIA SAS,** número de identificación tributaria con 900.026.709-0, del **LOTE 2** del contrato cuyo objeto es **"*La Institución Universitaria está interesada en adquirir mediante la modalidad de Subasta Inversa, a título de suministro, insumos y equipos para la prestación del servicio de los Laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones",*** por un valor total de **DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($16.084.646 COP),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme los servicios efectivamente prestados.

ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR al proponente **BIDFOR S.A.S,** número de identificación tributaria con 901.398.448-2, el **LOTE 3** del contrato cuyo objeto es **"*La Institución Universitaria está interesada en adquirir mediante la modalidad de Subasta Inversa, a título de suministro, insumos y equipos para la prestación del servicio de los Laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones",*** por un valor total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($4.288.248 COP),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme los servicios efectivamente prestados.

ARTÍCULO CUARTO: **ADJUDICAR** al proponente **BIDFOR S.A.S,** número de identificación tributaria con 901.398.448-2, el **LOTE 4** del contrato cuyo objeto es **"*La Institución Universitaria está interesada en adquirir mediante la modalidad de Subasta Inversa, a título de suministro, insumos y equipos para la prestación del servicio de los Laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones",*** por un valor total de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($19.170.000 COP),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme los servicios efectivamente prestados

ARTÍCULO QUINTO: **ADJUDICAR** al proponente **BIDFOR S.A.S,** número de identificación tributaria con 901.398.448-2, el **LOTE 5** del contrato cuyo objeto es **"*La Institución Universitaria está interesada en adquirir mediante la modalidad de Subasta Inversa, a título de suministro, insumos y equipos para la prestación del servicio de los Laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones",*** por un valor total de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($20.690.000 COP),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme los servicios efectivamente prestados

ARTÍCULO SEXTO: ADJUDICAR al proponente **FILTRACION Y ANALISIS S.A.S,** número de identificación tributaria con 800.160.884-1, el **LOTE 6** del contrato cuyo objeto es **"*La Institución Universitaria está interesada en adquirir mediante la modalidad de Subasta Inversa, a título de suministro, insumos y equipos para la prestación del servicio de los Laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones",*** por un valor total de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($15.258.600 COP),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme los servicios efectivamente prestados

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADJUDICAR al proponente **BIDFOR S.A.S,** número de identificación tributaria con 901.398.448-2, el **LOTE 7** del contrato cuyo objeto es **"*La Institución Universitaria está interesada en adquirir mediante la modalidad de Subasta Inversa, a título de suministro, insumos y equipos para la prestación del servicio de los Laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones",*** por un valor total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($5.820.000 COP),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme los servicios efectivamente prestados

ARTÍCULO OCTAVO: **ADJUDICAR** al proponente **BIDFOR S.A.S,** número de identificación tributaria con 901.398.448-2, el **LOTE 8** del contrato cuyo objeto es **"*La Institución Universitaria está interesada en adquirir mediante la modalidad de Subasta Inversa, a título de suministro, insumos y equipos para la prestación del servicio de los Laboratorios de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones",*** por un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000 COP),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme los servicios efectivamente prestados

ARTÍCULO NOVENO: El perfeccionamiento y legalización de los contratos estarán sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y lo

indicado en los pliegos de condiciones del procedimiento de Subasta Inversa **CMA-SIP037-22912-2024**.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL